



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: CI-1/JDC/027/2018.

ACTOR: RENÉ ARTURO BAYARDO MEDRANO RÍOS
DOMENZAÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día en que se actúa se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, la documentación que da cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal en el Acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año en curso, relativo al expediente al rubro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con la documentación de cuenta, dando contestación al requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional; en razón de lo anterior, remítase a la ponencia a mi cargo para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----